



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de suministro: **“ILUMINACION FIESTAS DE NAVIDAD/REYES 2009/2010”**, con un tipo de licitación de 69.600 Euros I.V.A. Incluido.

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- CONCIERTOS MUSICA Y EVENTOS, S.L.
- 2.- ILUMINACIONES FERNANDEZ (BENJAMÍN FERNANDEZ)
- 3.-ILUMINACIONES SITOL.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentaron las siguientes empresas:

PLICA Nº 1.- BENJAMÍN FERNANDEZ (ILUMINACIONES FERNANDEZ)

RESULTANDO que admitida a licitación la entidad presentada, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	OFERTA
1	BENJAMÍN FERNANDEZ.	BASE IMPONIBLE 60.000 €
		I.V.A. 6.900 €
		TOTAL 69.600 €

RESULTANDO que habiéndose valorada la oferta presentada por la entidad BENJAMÍN FERNANDEZ se considera adecuada para la prestación del servicio referenciado

Vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P.,
ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto con cargo a la partida 432.227.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de: **“ILUMINACION FIESTAS DE NAVIDAD-REYES 2009/2010”** a la entidad **BENJAMÍN FERNANDEZ** en el precio de su oferta de 69.600 € correspondiendo a la B.I. 60.000 Euros y al I.V.A. 6.900 Euros.

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional



Ayuntamiento de Ponferrada

en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 3.000 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada, a once de noviembre de dos mil nueve.

EL ALCALDE

ANTE MI: EL SECRETARIO,